

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDM

Monzón, 11 de junio del 2024

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA: "AMNISTIA TRIBUTARIA 2024"

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha 10 de junio del 2024; el Informe N° 024-2024-MDM/06.02.06; el Informe N° 00389-2024-MDM/06.02; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el Artículo II de su Título Preliminar, que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, se establece como atribuciones del Concejo Municipal, en el Numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley", concordante con el Numeral 8) del Artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo, que son actos potestativos del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Asimismo, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala "(...) Mediante ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley";

Por otro lado, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 113-2013-EF, dispone: "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar el tributo";

Que, en Sesión de Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 10 de junio del 2024, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 040-2024-MDM/O, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDM, que establece la Campaña "AMNISTIA TRIBUTARIA 2024", el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal;

Mediante el Informe N° 024-2024-MDM/06.02.06, de fecha 07 de mayo del 2024, la Unidad de Rentas y Administración Tributaria informa al Gerente de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece la campaña "Amnistía Tributaria", con el fin de incrementar la recaudación de tributos, se elaboró la Ordenanza con 7 Artículos que establece la campaña mencionada, cuyo objetivo es reducir la morosidad aplicada a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias. La campaña comprende las deudas pendientes por impuesto predial y arbitrio municipal, y estará vigente a partir del día siguiente de su publicación hasta el 19 de julio del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

Al respecto, mediante el Informe N° 00389-2024-MDM/06.02, de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal después de los antecedentes y análisis correspondiente, señala que la Unidad de Rentas y Administración Tributaria en su Informe 0024-2024-MDM/06.02.06, y concluye que se requiere la aprobación de la Ordenanza Municipal, solicitada por la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, recomendando comunicar a la Gerencia de Secretaria General, el contenido del presente informe para su conocimiento y atención;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA: "AMNISTIA TRIBUTARIA 2024"

Artículo 1°.- APROBAR la Campaña de "AMNISTIA TRIBUTARIA 2024", cuyo objeto es reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes y administrados deudores por sus obligaciones tributarias y no tributarias, contraídas y/o por contraer con la Municipalidad Distrital de Monzón.

Artículo 2°.- VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 10 de octubre del 2024.

Artículo 3°.- ALCANCE DE LA CAMPAÑA

La campaña de "Amnistía Tributaria 2024", dispuesta en el Artículo 1° comprende las deudas pendientes o las que se generen en la vía ordinaria y coactiva: por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. También comprende las Multas Tributarias, impuestas hasta el 31 de julio del 2024.

Artículo 4°.- DE LAS DEUDAS PENDIENTES

Las deudas pendientes de cancelación por los conceptos señalados en el artículo anterior, se procederá de acuerdo a los criterios siguientes:

1) IMPUESTO PREDIAL

Beneficiarios:

- Ciudadanos que adeuden el Impuesto Predial, desde el Ejercicio Fiscal 2019 al 2023, y/o que sus deudas de años anteriores 2015 al 2018 se encuentren vigentes a la cobranza.
- Ciudadanos OMISOS, que no hayan declarado sus predios, y se le hayan generado deudas desde el año 2015 al 2023.
- Ciudadanos EVASORES, quienes hayan presentado declaraciones juradas no acordes con la realidad y que producto de una fiscalización o rectificación de predio se le haya recalculado saldos pendientes de pago.

Beneficios:

- a) **BENEFICIO AL ADULTO MAYOR, DEDUCCIÓN DE 50 UIT**
 - Dedución de 50 UIT a la base imponible del Impuesto Predial
- b) **SI PAGA AL CONTADO LA DEUDA EN ESTADO PENDIENTE HASTA EL AÑO 2023:**
 - 100 % de condonación de los intereses moratorios generados por concepto de Impuesto Predial.
- c) **SI PAGA AL CONTADO TODA LA DEUDA EN COBRANZA COACTIVA:**
 - 100% de descuento en intereses moratorios de la deuda en estado coactivo
- d) **SI SU DEUDA SE ENCUENTRA FRACCIONADA:**
 - 100% de descuento en intereses moratorios generadas por las cuotas impagas vencidas.

Si su deuda se encuentra en estado fraccionado, el contribuyente podrá solicitar la anulación del convenio de fraccionamiento para que pueda cancelar la totalidad de sus deudas en la vía ordinaria, pudiendo volver a fraccionarla por única vez conforme a lo indicado en el numeral d) del presente beneficio de amnistía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

e) SI FRACCIONA LA DEUDA:

- 100% de descuento en intereses moratorios de la deuda en cualquier estado (ordinario o coactivo).
- Cuota Inicial de hasta el 30% de la deuda total.
- Cuotas mensuales no menores de 1% de la UIT Vigente.
- Hasta 6 cuotas para la cancelación del adeudo.

Requisitos:

- Copia simple del Documento Nacional de identidad (DNI) del titular de la deuda (persona natural) o copia simple de vigencia de poder con su DNI (persona jurídica).
- En caso de no ser el titular, deberá de presentar carta poder simple (original), adjuntando la copia simple de su DNI.
- Copia simple de los recibos de pago, por el pago de la cuota inicial para el convenio de fraccionamiento.

Si su deuda se encuentra con un procedimiento de impugnación o reclamo, primero tendrá que desistir de dicha reclamación, solicitándolo con un derecho de trámite, para luego acogerse al beneficio de Amnistía.

2) ARBITRIOS MUNICIPALES

Beneficiarios:

Todos los usuarios de la Municipalidad Distrital de Monzón, quienes adeudan las tasas correspondientes a los servicios de Agua Potable y Limpieza Pública, desde los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 que por coyunturas del momento no han regularizado sus deudas pendientes de pago.

Beneficios:

a) SI PAGA AL CONTADO:

- 15% de descuento del insoluto de Arbitrios Municipales correspondiente a la deuda pendiente del año fiscal 2023.
- 30% de descuento del insoluto de Arbitrios Municipales correspondiente a la deuda pendiente del año fiscal 2022 y años anteriores.
- 100% de descuento en intereses moratorios de la deuda hasta el año 2023.

Para poder acogerse a los descuentos detallados en el inciso a), los usuarios deben cancelar sus deudas del servicio de agua potable y limpieza pública, el descuento aplica para deudas de 8 meses a más.

b) SI FRACCIONA LA DEUDA:

- 100 % de descuento en intereses moratorios de la deuda.
- Cuota Inicial hasta el 25% de la deuda total.
- Cuotas mensuales no menores de 1% de la UIT Vigente.
- Hasta 4 cuotas para la cancelación del adeudo.

Requisitos:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular de la deuda (persona natural) o copia simple de vigencia de poder del representante legal con su DNI (persona jurídica).
- En caso de no ser el titular, deberá de presentar carta poder simple (original), adjuntando la copia simple de su DNI.
- Copia simple de los recibos de pago, por el pago de la cuota inicial para el convenio de fraccionamiento.

c) SI SU DEUDA SE ENCUENTRA FRACCIONADA:

- 100% de descuento en intereses moratorios de la deuda fraccionada.
- Si su deuda se encuentra en estado fraccionado, el usuario podrá solicitar la anulación del convenio de fraccionamiento para que pueda cancelar la totalidad de sus deudas en la vía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

ordinaria, pudiendo volver a fraccionarla por única vez conforme a lo indicado en el inciso b) del presente beneficio de Amnistía.

Si su deuda se encuentra con un procedimiento de impugnación o reclamo, primero tendrá que desistir de dicha reclamación, solicitándolo con un derecho de trámite, para luego acogerse al beneficio de Amnistía.

Artículo 5°.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD

Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza no serán materia de devolución o compensación alguna.

Artículo 6°.- REGLAS PARA EL FRACCIONAMIENTO

La cuota inicial mínima es del 30% treinta por ciento del total de la deuda del Impuesto Predial. El número máximo de cuotas aplicables es de 06 cuotas de acuerdo a los tramos señalados:

Monto Total	Insoluto de la Deuda	Nº de cuotas
De S/. 100.00	hasta S/. 1,550.00	4
De S/. 1,551.00	hasta S/. 3,000.00 a más	6

El jefe de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria excepcionalmente podrá autorizar el otorgamiento de un mayor número de cuotas o la modificación del monto de la cuota inicial.

Artículo 7°.- DESISTIMIENTO DE RECLAMACIONES

El acogimiento a la presente Ordenanza por los contribuyentes o administrados que cuenten con expedientes en reclamo o impugnación pendientes de Resolución, genera presunción para la Administración Municipal, sin admitir prueba en contrario, del desistimiento de los mismos, enviándose dichos expedientes a su archivamiento definitivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
ALCALDE
Job Ysrael Chavez Santiago
Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE